

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

190**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 684 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Áxel Toro Liberos, contra las empresas “EOS, Sociedad Limitada”, y “Cintra Aparcamientos, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

En nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente

Sentencia número 343 de 2010

En Madrid, a 21 de junio de 2010.

Fallo

Procede estimar la demanda por extinción de contrato interpuesta por don Áxel Toro Liberos, contra la empresa “EOS, Sociedad Limitada” (“Equipos de Orientación y Servicio, Sociedad Limitada”), y desestimar la demanda por despido; declarar extinguida la relación laboral que mediaba entre las partes en la fecha de esta resolución y condenar a la empresa demandada “EOS, Sociedad Limitada” (“Equipos de Orientación y Servicio, Sociedad Limitada”), a que abone al actor la cantidad de 7.394,52 euros en concepto de indemnización, a razón de un salario día de 50,55 euros.

Con absolución al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales subsidiarias.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en “Banesto”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número de cuenta corriente 2501/0000/00/0648/10, el importe del principal y 150,25 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “EOS, Sociedad Limitada”, y “Cintra Aparcamientos, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de julio de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/31.236/10)